



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL
HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA

CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NIT: 800.244.699-7

GERENTE: IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGÁN

CONTRATISTA: ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA

C.C. No: 1.003.803.177 expedida en Neiva

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA

MATRICULA No.: 325179

DIRECCION: Calle 61 No. 5B – 08 / el cortijo

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL AREA COMERCIAL Y LOTERIA, DE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la respectiva propuesta o cotización presentada por el CONTRATISTA, y que hace parte integral de la presente Orden de servicio, así:

1. ACTIVIDAD 1:

PREMIACION DE PROMOCIONAL "VENDER MAS SI PAGA CON LA LOTERIA DEL HUILA", AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION No. 077 DEL 2022, ACTIVIDAD DEL 2 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022.					
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JORNADA DIA VIERNES: Cóctel de bienvenida con pasabocas y socialización por parte del equipo comercial de la Loteria del Huila, para 15 personas.	GLOBAL	1	\$535.000	\$535.000





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL
HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA**

2	<p>Visitas a sitios turísticos:</p> <p>JORNADA DIA SABADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornada de la mañana: Recorrido por el desierto de la Tatacoa con visita a los sitios más representativos, con su respectivo guía. - Jornada de la tarde: Recorrido por la Represa de Betania con su respectivo guía y elementos de seguridad. <p>NOTA: Se aclara que son 15 personas para la jornada de la mañana y 15 personas para la jornada de la tarde.</p>	UNIDAD	30	\$95.200	\$2.856.000
3	<p>JORNADA SABADO EN LA NOCHE:</p> <p>Tour por la ciudad de Neiva en sitios representativos en chiva rumbera, para 15 personas.</p>	GLOBAL	1	\$1.000.000	\$1.000.000
4	<p>JORNADA DIA DOMINGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornada de la mañana: Visita e ingreso a los Termales de Rivera con su respectivo guía. 	UNIDAD	15	\$42.000	\$630.000
5	<p>REFRIGERIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornada de la mañana del día sábado: Sandwich de jamon y queso, con bebida fria de 350 ml, a suministrarse en el municipio de Villavieja. - Jornada de la tarde del día sábado: Quesillo con bocadillo y bizcochos de achira de manera individual, con bebida fria de 350 ml, a suministrarse en el municipio de Yaguara. - Jornada de la mañana del domingo: Ensalada de frutas a suministrarse en el sitio del evento. 	UNIDAD	45	\$15.000	\$675.000
6	<p>ALOJAMIENTO: En sitio ubicado en el municipio de Neiva para 3 días y 2 noches, con disponibilidad para los días viernes a domingo, con capacidad para 10 personas, debe incluir desayuno tipo americano para los días sábado y domingo, habitaciones dotadas con baño, TV y closet, con</p>	UNITARIO	10	\$180.000	\$1.800.000





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA

	acomodación múltiple (3 o 4 personas por habitación), con aire acondicionado, cada persona en cama individual, baterías sanitarias. Nota: El Hotel ofertado debe estar inscrito en el Registro nacional de Turismo.				
7	ALMUERZO VIERNES: <u>Menú del día</u> , compuesto por 240 gr de sopa, 150 gr de proteína, 80 gr Carbohidrato (arroz), 100 gr de guarnición (plátano, papa, yuca en sus diferentes preparaciones), 100 gr de leguminosa, 100 gr de ensalada con diferentes clases de verduras y jugo en vaso de 16 onzas sin contenido de hielo. El servicio incluye platos, vasos, cubiertos y servilletas desechables, además de la entrega y distribución de los alimentos en el sitio de alojamiento. Hora: 12:30 pm.	UNITARIO	15	\$22.000	\$330.000
8	ALMUERZO SÁBADO (15 ALMUERZOS) Y DOMINGO (15 ALMUERZOS): <u>Menú especial</u> que conste de proteína (250 gramos), carbohidrato (80 gramos), verduras (80 gramos), y vaso de jugo de fruta (12 onzas), emplatado en vajilla de loza y servido a la mesa, en sitio campestre con capacidad para 15 personas cada día, en el municipio de Villavieja (día sábado) y Rivera (día domingo) a las 12:00 m.d.	UNIDAD	30	\$37.000	\$1.110.000
9	CENA: <u>Día viernes:</u> Menú especial de bienvenida que conste de entrada, plato fuerte y postre. Proteína (250 gramos), carbohidrato (80 gramos), verduras (80 gramos), y vaso de jugo de fruta (12 onzas), emplatado en vajilla de loza y servido a la mesa, en el sitio de alojamiento a las 08:00 p.m.	UNIDAD	15	\$37.000	\$555.000
	<u>Día sábado:</u> Correspondiente a tamal, acompañado con chocolate, arepa y pan, servido a la mesa en el sitio de alojamiento a las 8:00 p.m.	UNIDAD	15	\$15.000	\$225.000





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA

10	HIDRATACION: Suministro de hidratación consistente en botella de agua fría de 600 ml en el lugar del evento (Municipio de Villavieja – Yaguará – Rivera).	UNIDAD	100	\$3.000	\$300.000
SUBTOTAL					\$10.016.500
IVA (SI APLICA)					\$0
TOTAL					\$10.016.500

ACTIVIDAD 2				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SOCIALIZACION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES A LOS DISTRIBUIDORES DE LOTERIA CON SU EQUIPO DE TRABAJO LOTERIA EN NEIVA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2022, INICIO 09:00 AM				
1	Salón: Tipo auditorio ubicado en la zona urbana del municipio de Neiva con aforo mínimo para 250 personas, dotado con sillas, mesa principal para 4 personas debidamente arreglada, con mantel y adecuada para el evento; aire acondicionado (dependiendo del sitio). Duración aproximada del evento 4 horas. Hora de inicio: 9:00 a.m	1	\$3.300.000	\$3.300.000
2	Refrigerio: pastel relleno de pollo en masa de hojaldre y gaseosa personal. El servicio incluye servilletas desechables, además de la entrega y distribución de los alimentos en el sitio del evento en Neiva. Al igual que la recolección de los desechos en bolsas de basura. Hora del refrigerio 9:30 am.	250	\$9.000	\$2.250.000
3	Almuerzo: Lechona, acompañada de cuero, arepa e insulso, y gaseosa personal. El servicio incluye las lechonas deben de estar servidas en recipientes cerrados (cajas), vasos, cubiertos y servilletas desechables, además de la entrega y distribución de los alimentos en el sitio del evento en Neiva. Al igual que la recolección de los desechos en bolsas de basura. Hora del almuerzo 12:00 del mediodía.	250	\$15.000	\$3.750.000
4	Estación de café y agua: Adaptación de un punto de bebidas frías y calientes dentro del auditorio en Neiva, con el servicio de agua y café. Dentro del servicio se	1	\$350.000	\$350.000





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA

	incluye vasos desechables, mezcladores sobres de azúcar y punto de recolección de basuras.			
5	Grupo de animación musical: presentación de una (1) hora. Hora: 11:00 am.	1	\$595.000	\$595.000
6	Celebración de eucaristía: En el sitio del evento. Hora: 9:30 am	1	\$150.000	\$150.000
SOCIALIZACION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES A LOS DISTRIBUIDORES DE LOTERIA CON SU EQUIPO DE TRABAJO EN LA PLATA Y CAMPOALEGRE EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022, INICIO 09:00 AM				
7	Salón: Tipo auditorio ubicado en la zona urbana del municipio de Campoalegre con aforo mínimo para 19 personas , dotado con sillas, mesa principal para 4 personas debidamente arreglada, con mantel y adecuada para el evento; aire acondicionado (dependiendo del sitio). Duración aproximada del evento 2 horas. Hora de inicio : 8:00 a.m	1	\$357.000	\$357.000
8	Desayuno Campoalegre: Tamal huilense con un peso aproximado a los 500 gramos, acompañado arepa y pan, y gaseosa personal. El servicio incluye platos, vasos, cubiertos y servilletas desechables, además de la entrega y distribución de los alimentos en el sitio del evento en Campoalegre. Al igual que la recolección de los desechos en bolsas de basura. Hora del desayuno 08:30 a.m.	19	\$15.000	\$285.000
9	Salón: Tipo auditorio ubicado en la zona urbana del municipio de La Plata con aforo mínimo para 19 personas, dotado con sillas, mesa principal para 4 personas debidamente arreglada, con mantel y adecuada para el evento; aire acondicionado (dependiendo del sitio). Duración aproximada del evento 2 horas. Hora de inicio: 12:30 p.m (mediodía)	1	\$357.000	\$357.000
10	Almuerzo: Menú compuesto por 240 gr de sopa, 150 gr de proteína, 80 gr Carbohidrato (arroz), 100 gr de guarnición (plátano, papa, yuca en sus diferentes preparaciones), 100 gr de leguminosa, 100 gr de ensalada con diferentes clases de verduras y jugo en vaso de 16 onzas sin contenido de hielo. El servicio incluye platos, vasos, cubiertos y servilletas desechables, además de la entrega y distribución de los alimentos en el sitio del evento en La Plata. Al igual	19	\$22.000	\$418.000





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL HUILA Y ANDREA SOFIA ULLÓA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA

	que la recolección de los desechos en bolsas de basura. Hora del almuerzo 1:00 p.m.			
SOCIALIZACION DE ESTRATEGIAS COMERCIALES A LOS DISTRIBUIDORES DE LOTERÍA CON SU EQUIPO DE TRABAJO EN PITALITO Y GARZON EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022, INICIO 9:00 AM				
11	Hospedaje: En el municipio de Pitalito, acomodación en habitación individual, con aire acondicionado, cama semidoble, baño privado, red wifi, sin desayuno. Ingreso 14 de Diciembre de 2022 - Salida 15 de diciembre del 2022.	4	\$130.000	\$520.000
12	Salón: Tipo auditorio ubicado en la zona urbana del municipio de Pitalito con aforo mínimo para 44 personas , dotado con sillas, mesa principal para 4 personas debidamente arreglada, con mantel y adecuada para el evento; aire acondicionado (dependiendo del sitio). Duración aproximada del evento 2 horas. Hora de inicio : 8:00 a.m.	1	\$1.071.000	\$1.071.000
13	Desayuno Pitalito: Tamal huilense con un peso aproximado a los 500 gramos, acompañado arepa y pan, y gaseosa personal. El servicio incluye platos, vasos, cubiertos y servilletas desechables, además de la entrega y distribución de los alimentos en el sitio del evento en Pitalito. Al igual que la recolección de los desechos en bolsas de basura. Hora del desayuno 08:30 a.m.	44	\$15.000	\$660.000
14	Salón: Tipo auditorio ubicado en la zona urbana del municipio de Garzón con aforo mínimo para 39 personas , dotado con sillas, mesa principal para 4 personas debidamente arreglada, con mantel y adecuada para el evento; aire acondicionado (dependiendo del sitio). Duración aproximada del evento 2 horas. Hora de inicio : 12:30 p.m.	1	\$1.071.000	\$1.071.000
15	Almuerzo: Menú compuesto por 240 gr de sopa, 150 gr de proteína, 80 gr Carbohidrato (arroz), 100 gr de guamiación (plátano, papa, yuca en sus diferentes preparaciones), 100 gr de leguminosa, 100 gr de ensalada con diferentes clases de verduras y jugo en vaso de 16 onzas sin contenido de hielo. El servicio incluye platos, vasos, cubiertos y servilletas desechables, además de la entrega y distribución de los alimentos en el sitio del evento en Garzón. Al igual	39	\$25.000	\$975.000





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL
HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA

que la recolección de los desechos en bolsas de basura. Hora del almuerzo 1:00 p.m.			
SUBTOTAL			\$16.109.000
IVA (SI APLICA)			\$0
VALOR TOTAL			\$16.109.000

TOTAL ACTIVIDAD 1:	\$10.016.500
TOTAL ACTIVIDAD 2:	\$16.109.000
VALOR TOTAL:	\$26.125.500

EL CONTRATISTA NO ES RESPONSABLE DE IVA

NOTA 1: Los menús deben estar previamente aprobados por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Tener en cuenta que el valor presupuestado incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos, necesarios para la prestación del servicio.

NOTA 3:

- El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.
- Tanto los productos envasados como los empacados, deberán estar en perfectas condiciones.
- Por ningún motivo el empaque debe verse húmedo o manipulado su contenido, las características de color, olor y sabor deben ser las habituales del producto. La fecha de vencimiento nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras ni señales de haber sido manipulada.
- El proveedor deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación sean de excelente calidad, asegurando unas Buenas Prácticas de Manufactura en la elaboración, almacenamiento y entrega de los mismos.
- Los alimentos deben ser preparados con una antelación máxima de tres horas a su entrega, para garantizar la frescura de los mismos, deben ser servidos individualmente, con sus servilletas y/o cubiertos según lo requiera.
- Los productos perecederos deben ser manejados en forma cuidadosa pero eficiente, ya que necesitan llegar del productor al consumidor cuando aún estén en condiciones óptimas de consumo; por tal





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL
HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA**

motivo y dado que la naturaleza del objeto contractual contempla el suministro de bienes perecederos y de entrega oportuna para el consumo y bienestar de las personas.

- El posible oferente deberá contar con los medios y métodos necesarios, para el transporte rápido y seguro de los productos, y deberá prestar un excelente servicio.
- El contratista debe garantizar que cuenta con el personal necesario para realizar todas las actividades contratadas y dar cumplimiento al objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de servicio es de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.125.500) MCTE**, incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la orden de servicio.

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: La Entidad pagara al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos: Un primer pago una vez efectuada la actividad No. 1 y Un segundo pago una vez ejecutada la actividad No. 2, conforme a los servicios efectivamente prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, previa presentación de: 1. Facturación o cuenta de cobro. 2. Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. 3. Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002.

CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Lotería del Huila y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL
HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA**

información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Lotería del Huila por el incumplimiento del contrato. 10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista tiene a su cargo el cumplimiento cabal y oportuno de las siguientes obligaciones: 1. Prestar el servicio de apoyo logístico, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas en los lugares, fechas y horas determinados para cada una de las actividades y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos. 2. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 3. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos y plazo pactado, realizando el despliegue necesario en las fechas señaladas por la entidad para cada uno de los eventos, conforme la programación establecida por la Lotería. 4. Efectuar la instalación de escenarios y montajes que se requieran para los eventos, con sus respectivas instalaciones eléctricas. 5. Transportar por su cuenta propia los equipos y logística necesarios para la prestación del servicio. 6. Garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura, a fin de evitar cualquier tipo de inconveniente, de tal manera que dispondrá de las medidas y medios necesarios para que el objeto del contrato se desarrolle de manera diligente y responsable. 7. El contratista asume la responsabilidad absoluta por las situaciones anómalas que se pudieren presentar. 8. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, elementos, alimentos y demás, necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, únicamente en las actividades, horarios y los lugares establecidos y requeridos por la entidad. 9. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado dotado con todos los elementos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación así mismo dotarlo con los elementos de protección y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y evitar cualquier riesgo que pueda presentarse. 10. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL
HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA**

que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlas en forma inmediata. 11. Contar con la infraestructura y los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 12. Restituir a su costa los elementos, materiales, alimentos y demás que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. 13. Cuando se desarrollen eventos el contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante la realización del mismo, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015. Capítulo 2. Sección 2. Subsección 3. 14. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos. 15. Garantizar que el lugar donde se vaya a desarrollar el servicio, tenga disponible los elementos básicos para atender una emergencia: botiquín, camillas, kit de inmovilizadores y a su vez, que se encuentren libres de obstáculos, visibles y de fácil acceso. 16. Garantizar que la salida de emergencia se encuentre disponible para uso de ella, ante cualquier eventualidad que llegará a presentarse durante el desarrollo del evento. 17. Garantizar durante el desarrollo de la actividad, iluminación y ventilación adecuada. 18. Una vez ejecutadas las actividades, dentro del término de 3 días hábiles el contratista deberá allegar informe de ejecución frente a cada actividad con sus respectivas evidencias. 19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Lotería del Huila para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato. 4. Exigir que los elementos que se requieran suministrar sean de óptima calidad, a través del supervisor del contrato. 5. Exigir calidad de los elementos a suministrar y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias y las establecidas por la entidad, a través del supervisor del contrato. 6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden de servicio estará a cargo de quien designe la Ordenadora del Gasto.

CLAUSULA OCTAVA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que éste contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicios.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL
HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA**

CLAUSULA NOVENA – PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 20 de diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA DÉCIMA – CDP: La presente contratación se encuentra amparada con No. CD14-1529 del 24 de noviembre de 2022, Rubro: 2450208001 nominado "Publicidad".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de servicios.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – GARANTÍAS: De acuerdo con lo señalado por artículo 31ª del Acuerdo 01 del 01 de noviembre del 2013, en los contratos con cuantía igual o superior a cincuenta (50) salarios mimos mensuales legales vigentes, o en aquellos que de acuerdo a los criterios de la entidad y sin importar su cuantía se estime conveniente. De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso contractual conforme a los bienes adquirir, se harán exigibles las siguientes garantías: **a) Cumplimiento:** con garantía del 20% del valor de la orden de servicio, con vigencia por un término de duración de la orden de servicio y seis (06) meses más. **b) Calidad del servicio:** con garantía del 20% del valor de la orden de servicio, con vigencia por un término de duración de la orden de servicio y seis (06) meses más. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** con garantía del 200 SMMLV, con vigencia por un término de duración igual a la orden de servicio

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente Orden de servicio se considera perfeccionada con la firma de la misma por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE SERVICIO No. 047 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DEL
HUILA Y ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA**

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al Artículo 25 "orden de compras o de servicios" del Acuerdo No, 01 del 2013 "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA y demás normas que regulen la materia.

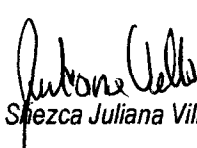
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los 24 NOV 2022

Por parte de la Entidad,


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO B.
Gerente

Por parte del contratista,


ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA
Propietaria del Establecimiento de comercio
**DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER
COLOMBIA**


Proyectó: *Sneyza Juliana Villegas* - Asesora jurídica Área de Contratación